



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 331-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 454-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 08.04.2015; Informe N° 630-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21.04.2015; Informe N° 357-2015-OPD/UNAM, de fecha 23.04.2015; Informe N° 180-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28.04.2015; Proveído de Presidencia N° 2136, de fecha 28.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 454-2015-OIGP/UNAM/rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, hace del conocimiento al Director General de Administración - UNAM, que el Sr. Milton Corimayo Blas, es el ganador de la plaza de Técnico Dibujante Cadista para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" el mismo que deberá ser contratado vía Acto Resolutivo a partir del 13.04.2015 y para determinar disponibilidad presupuestal del cual se tiene el Proveído N° 2181, de fecha 09.04.2015;

Que, con Informe N° 357-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite certificación Presupuestal N° 573, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 630-2015-UP-OPD-UNAM, a favor del Sr. Milton Corimayo Blas como Técnico Dibujante Cadista para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", desde el 13.04.2015 al 31.05.2015, con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 180-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía Acto Resolutivo del Sr. Milton Corimayo Blas, para que realice funciones como Dibujante Cadista desde el 13.04.2015 al 31.05.2015, para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" contando con Certificación Presupuestal N° 573;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del Sr. MILTON CORIMAYO BLAS, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como TÉCNICO DIBUJANTE CADISTA para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles, a partir del 13.04.2015 al 31.05.2015, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, cuyo pago estará afectado a la Certificación Presupuestal N° 573, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)